

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO Nº 013-2024-SO-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 19 de febrero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Seatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y Coura Exonera Los Costos Por Derechos Administrativos y Brinda Facilidades Para La Realización de Matrimonio Civil Comunitario en La Ciudad de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º numerales 8) y 9) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a lev.

Que, mediante Informe Nº 04-2024-URC-GDEYS-MPL-N, de fecha 13 de febrero del 2024 la Unidad de Registro Civil, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, emite opinión técnica favorable para la viabilidad de la exoneración propuesta.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe Legal Nº 063-2024-GAL-MPL-N de Fecha 06 de febrero del 2024, cuya opinión es procedente para la exoneración de la Tasa por concepto de Matrimonio Civil Comunitario, recomendando que para estos efectos corresponde ser aprobado por el Concejo Municipal.

Que, siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto – Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

Le cel

2 1 MAR. 20%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA **GENERAL Y ARCHIVO**

ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA DEL PAGO DE TASA POR DERECHO DE TRAMITE CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO MATRIMONIO CIVIL CONTENIDO EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, A LOS CONTRAYENTES QUE SOLICITEN PARTICIPAR EN EL EVENTO DENOMINADO "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024", LA MISMA QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 20.-ENCARGAR, CONJUNTAMENTE CON AL DESPACHO DE ALCALDÍA. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA GERENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL, A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATA TO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog: JOSSY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Es copla F

1 MAR. 2024

LEY